



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su adhesión a la declaración n° 5/98 del Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a las Legislaturas de las provincias patagónicas.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 59/1998



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

San Martín de los Andes, 30 de mayo de 1998.

EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA:

Artículo 1°.- Su más enérgico rechazo a todo proyecto que pretenda modificar o desvirtuar el espíritu y objetivos de la ley n° 23.018 de Reembolso Adicional para los productos que se exporten por todo el litoral patagónico.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

Declaración n° 5/98.-

FIRMADO: Olga Massaccesi, Presidente; Nidia Marsero, Secretaria Parlamento Patagónico.